



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004
CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO
DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 12A/2024

ATENDIDO: a que el Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, convoco a una sesión ordinaria previa convocatoria para el día **miércoles 7 de agosto de 2024**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **9:00 am**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa evacuar la siguiente Resolución.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTO: Solicitud del Director Municipal.

VISTO: Solicitud del Vocal Antonio rosario.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha **miércoles 7 de agosto de 2024**, Acta No. **12/2024**, en el uso de sus facultades legales ha **APROBADO** emitir la siguiente resolución:

RESUELVE

Artículo I-. Aprobar como al efecto aprobamos la construcción de un badén ubicado en la calle Ángel Peña al lado de Agro Comercial Rozoria en Juma adentro.

S. G. M. A. E.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los siete (07) días del mes agosto del año dos mil veinticuatro (2024), Año 180 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración de la República.

FIRMADO

Maximino Almonte

Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta

JG

Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004
CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO
DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 13A/2024

ATENDIDO: a que el Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, solicito convocar a una sesión ordinaria al presidente del Consejo de Vocales de la sala capitular señor **Maximino Almonte Evangelista** y este a su vez convoco a una sesión ordinaria previa convocatoria para el día **lunes 19 de agosto de 2024**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **3:30 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa evacuar la siguiente Resolución.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTO: Solicitud del Director Municipal.

VISTO: Solicitud del Vocal Sr. Seferino Felipe Felipe Suarez


El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha **lunes 19 de agosto de 2024**, Acta No. **13/2024**, en el uso de sus facultades legales ha **APROBADO** emitir la siguiente resolución:

RESUELVE

Artículo I- Aprobar como al efecto aprobamos la construcción de dos badenes en el sector Don Luna calle 3 y 4, con calle Hatico Juma Adentro.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes agosto del año dos mil veinticuatro (2024), Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

FIRMADO


Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta


Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004
CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 14/2024

ATENDIDO: a que el Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, solicito convocar a una sesión ordinaria al presidente del Consejo de Vocales de la sala capitular señor **Maximino Almonte Evangelista** y este a su vez convoco a una sesión ordinaria previa convocatoria para el día **martes 27 de agosto de 2024**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **5:00 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que el proyecto Residencial FRANCISCO hará un gran aporte de valor agregado a toda el área aledaña al proyecto, y será una fuente de generación de empleos.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa evacuar la siguiente Resolución.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTO: La solicitud del señor **Juan Francisco Nova Rosario** para los permisos de no objeción del proyecto Residencial.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **martes 27 de agosto de 2024**, Acta No. **14/2024**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

JSC MAE

RESUELVE

Artículo uno- Aprobar como al efecto aprobamos la construcción del Proyecto Residencial **FRANCISCO** ubicado en la calle Duarte aproximadamente a 150 metros de la Funeraria Municipal del Distrito Juma Bejucal, sobre una porción de terreno con una superficie de 9,185.60 metros cuadrados, dentro de la parcela **No.254, Distrito Catastral No.02, BONAO, MONSEÑOR NOUEL**, propiedad de los señores **Juan Francisco Nova Rosario y Faustino Nova Rosario** dominicanos, mayores de edad, solteros, portadores de las cédulas de identidad **Nos. 048-0058931-1 y 048-0099794-4**, a la vez que lo declaramos de alto interés para este Distrito Municipal de Juma Bejucal.

Artículo dos- Aprobar como al efecto aprobamos la autorización para solicitar a EDENORTE y CORAMON la instalación de redes eléctricas y el servicio de agua potable.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes **agosto** del año dos mil veinticuatro (2024), Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

FIRMADO

Maximino Almonte

Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta

Jerry Guerrero Luna

Licdo. Jerry Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004
CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 14A/2024

ATENDIDO: a que el Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, solicito convocar a una sesión ordinaria al presidente del Consejo de Vocales de la sala capitular señor **Maximino Almonte Evangelista** y este a su vez convoco a una sesión ordinaria previa convocatoria para el día **martes 27 de agosto de 2024**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **5:00 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que el proyecto Residencial LIV hará un gran aporte de valor agregado a toda el área aledaña al proyecto, y será una fuente de generación de empleos.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa evacuar la siguiente Resolución.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTO: La solicitud del señor **Noel Alexander Lagares Rodríguez** para los permisos de no objeción del proyecto Residencial.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **martes 27 de agosto de 2024**, Acta No. **14/2024**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

SECRETARIA

RESUELVE

Artículo uno- Aprobar como al efecto aprobamos la construcción del Proyecto Residencial **LIV Residencial** ubicado en la calle Prolongación Chachito Díaz Boca de Juma del Distrito Juma Bejucal **BONAO, MONSEÑOR NOUEL**, sobre inmueble identificado como, **305932513211**, con una superficie de **11,997.66** metros cuadrados, matriculado con el **No. 3001107809**, propiedad del señor **Noel Alexander Lagares Rodríguez** dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad **No. 402-3712253-2**, a la vez que lo declaramos de alto interés para este Distrito Municipal de Juma Bejucal.

Artículo dos- Aprobar como al efecto aprobamos la autorización para solicitar a EDENORTE y CORAMON la instalación de redes eléctricas y el servicio de agua potable.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes **agosto** del año dos mil veinticuatro (2024), Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

FIRMADO

maximino almonte

Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta

Jery

Licdo. Jery Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 14B/2024

ATENDIDO: a que el Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, solicito convocar a una sesión ordinaria al presidente del Consejo de Vocales de la sala capitular señor **Maximino Almonte Evangelista** y este a su vez convoco a una sesión ordinaria previa convocatoria para el día **martes 27 de agosto de 2024**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **5:00 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que el ejecutivo desvinculo los empleados de la gestión anterior y por tanto la ley establece que se le debe pagar los derechos adquiridos y la asistencia económica al personal desvinculado.

CONSIDERANDO: Que esta Honorable Junta Municipal, NO dispone de forma inmediata de recursos económicos para el pago los derechos adquiridos y la asistencia económica al personal desvinculado.

CONSIDERANDO: Que es la facultad del Consejo Municipal aprobar las debidas autorizaciones al Honorable Director Municipal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, para gestionar un préstamo para cumplir con derechos adquiridos y la asistencia económica al personal desvinculado.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 Del Distrito y los Municipio.

Visto: la solicitud del Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **martes 27 de agosto de 2024**, Acta No. **14/2024**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

J. G. M. A. E.

RESUELVE

ARTÍCULO I: Aprobar como al efecto se aprueba, autorizar al Director Municipal el **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, portador de la cedula de identidad y electoral número 048-0042727-2, a pagar los derechos adquiridos y la asistencia económica al personal desvinculado de la gestión pasada.


ARTÍCULO II: Aprobar como al efecto se aprueba, autorizar al Director Municipal Licdo. **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, portador de la cedula de Identidad y Electoral número 048-0042727-2, a solicitar por ante la Cooperativa de Ahorros y Créditos Maimón, Inc. (COOPMAIMÓN), por la suma de Tres Millones (RD\$ 3,000,000.00) de Pesos, más los intereses generados por el mismo, a pagarse en 24 cuotas mensuales consecutivas de Cientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Diecisiete con Cincuenta y Dos centavos con (RD\$ 151,517.52) una tasa de interés de un 1.60% mensual para pagar los derechos adquiridos y la asistencia económica al personal desvinculado de la gestión pasada.

ARTÍCULO III: Aprobar como al efecto se aprueba, que el Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, autoriza a su Director Municipal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, a gestionar y firmar el pagare por un monto de Tres Millones (RD\$ 3, 000,000.00), de Peso más los intereses generados por el mismo, a pagarse en 24 cuotas mensuales consecutivas de Cientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Diecisiete con Cincuenta y Dos centavos con (RD\$ 151,517.52) una tasa de interés de un 1.60% mensual.


ARTÍCULO IV: Autorizar como al efecto se autoriza, al Director Municipal del Ayuntamiento de Juma Bejucal, firmar cualquier documento o pagare en representación de este Ayuntamiento Distrito Municipal para atención del préstamo de Tres Millones (RD\$ 3, 000,000.00) para pagar los derechos adquiridos y la asistencia económica al personal desvinculado de la gestión pasada.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes **agosto** del año dos mil veinticuatro (2024), Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

FIRMADO


Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta




Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE
SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 13/2024

ATENDIDO: a que el Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, solicito convocar a una sesión ordinaria al presidente del Consejo de Vocales de la sala capitular señor **Maximino Almonte Evangelista** y este a su vez convoco a una sesión ordinaria previa convocatoria para el día **lunes 19 de agosto de 2024**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **3:30 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de instalación de fibra óptica viene a contribuir a desarrollo del Distrito Municipal Juma Bejucal ya que el servicio de internet por fibra óptica resulta más rápido y eficaz en beneficio de las escuelas de este distrito Juma Bejucal.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa evacuar la siguiente Resolución.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTO: Solicitud del presidente de la Junta de Vocales.

VISTO: La solicitud de la empresa WIND TELECOM S. A.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **lunes 19 de agosto de 2024**, Acta No. **13/2024**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

J. G. MAE

RESUELVE

Artículo único- Aprobar como al efecto aprobamos la **NO OBJECIÓN** para la instalación de **once mil (11,000 MTS.)** metros de fibra óptica de la empresa **WIND TELECOM S. A.** sociedad comercial constituida de conformidad con la leyes de la Republica Dominicana, titular de Registro Nacional de Contribuyentes **No. 1-02-31596-5**, con su domicilio principal y asiento social en el edificio corporativo WT ubicado en la prolongación Avenida 27 de Febrero casi esquina Isabel Aguiar, sector Herrera del Municipio de Santo Domingo Oeste de la Provincia de Santo Domingo, con el propósito de brindar internet por fibra óptica de manera gratuita a los centros educativo del Distrito Municipal de Juma Bejucal.

Párrafo- Las escuelas que serán beneficiadas son;

1. Escuela Georgina Reyes Sarapio.
2. Escuela Felix Antonio Martínez Encarnación.
3. Escuela Profesor Antonio Rosario Pérez
4. Escuela Ercilia Pepín Estrella.
5. Escuela Bienvenido Gullón.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes **agosto** del año dos mil veinticuatro (2024), Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

FIRMADO



Maximino Almonte Evangelista
Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta

Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No. 14D/2024

ATENDIDO: a que el Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, solicito convocar a una sesión ordinaria al presidente del Consejo de Vocales de la sala capitular señor **Maximino Almonte Evangelista** y este a su vez convoco a una sesión ordinaria previa convocatoria para el día **martes 27 de agosto de 2024**, en el salón de sesiones de la Junta De Vocales Del Distrito Municipal Juma Bejucal, a las **5:00 pm**. Para conocer una agenda de trabajo.

CONSIDERANDO: Que el Director del Distrito Juma Bejucal **Licdo. Teodoro Santos Paulino**, solicito al cuerpo de vocales la aprobación de la compra de: a) 16 baterías para los inversores del ayuntamiento y la funeraria; b) 4 aires acondicionados: uno para el departamento de contabilidad uno para la oficina de la vicedirectora, uno para la oficina de la sala capitular, un aire para el salón de sesiones de la Junta De Vocales; c) una computador para la oficina de Planeamiento Urbano; d) 100 sillas plástica para el salón de sesiones de la Junta De Vocales; y e) 2 trimotor para la recogida de deshecho sólidos.

CONSIDERANDO: Que hemos evaluado esta solicitud que es de suma necesidad para esta comunidad y por ende para nuestro Distrito Municipal y determinamos que es una petición justa evacuar la siguiente Resolución.

VISTA: la ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

VISTO: La solicitud del señor **Juan Francisco Nova Rosario** para los permisos de no objeción del proyecto Residencial.

El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha día **martes 27 de agosto de 2024**, Acta No. **14/2024**, en su uso de sus facultades legales APROBÓ emitir la siguiente resolución:

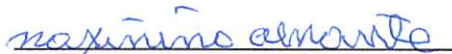
J. O. MAE

RESUELVE


Artículo uno- Aprobar como al efecto aprobamos la autorización al departamento de compra para que proceda a ejecutar de la compra de: **a)** 16 baterías para los inversores del ayuntamiento y la funeraria; **b)** 4 aires acondicionados: uno para el departamento de contabilidad uno para la oficina de la vicedirectora, uno para la oficina de la sala capitular, un aire para el salón de sesiones de la Junta De Vocales; **c)** una computador para la oficina de Planeamiento Urbano; **d)** 100 sillas plástica para el salón de sesiones de la Junta De Vocales; y **e)** 2 trimotor para la recogida de deshecho sólidos.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta de Vocales del Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes **agosto** del año dos mil veinticuatro (2024), Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

FIRMADO


Sr. Maximino Almonte Evangelista
Presidente de esta Honorable Junta




Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales